

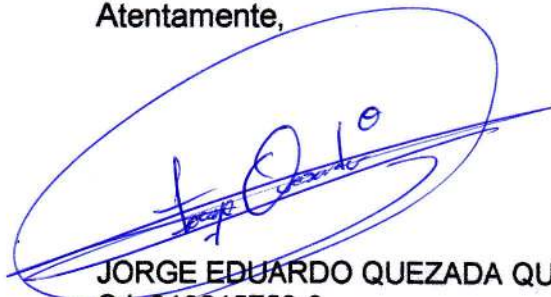
En la ciudad de Cuenca a los 07 días del mes de noviembre del 2013, entre los Señores **CEDENTES**: JORGE EDUARDO QUEZADA QUEZADA CON C.I. 010215750-0 y su cónyuge SILVIA KATIUSCA MEJIA IÑIGUEZ CON C.I. 010264333-5 ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TRANSPORTE TURISTICO LAQUERAMA S.A. quien tiene en su haber 200 Acciones del valor de \$1,00 Dólar cada una y por otra el **CESIONARIO**: Sr. CESAR GEOVANNY MEJIA ALVARADO de C.I. 010556248-2

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de **CESION DE DERECHO Y ACCIONES**, de acuerdo a lo siguiente:

La compareciente en la calidad con lo que interviene cede a favor de CESAR GEOVANNY MEJIA ALVARADO de C.I. 010556248-2 las 200 acciones que tiene a su favor, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS pro intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho

Atentamente,



JORGE EDUARDO QUEZADA QUEZADA
C.I. 010215750-0
CEDENTE



SILVIA KATIUSCA MEJIA IÑIGUEZ
C.I. 010264333-5
CONYUGE DEL CEDENTE.



CESAR GEOVANNY MEJIA ALVARADO
C.I. 010556248-2
CECIONARIO